

*Menos tiempo
para los trámites.
Más para disfrutar
de tu bebé.*



Escanea este QR para más
información

Registra a tu bebé y solicita su asistencia sanitaria en un paso

Comuniqué al
Registro Civil
el nacimiento de su
hijo/a y solicite su
asistencia sanitaria
desde **este Hospital**.

Fácil, inmediato y sin costes.

Al tiempo que gestionas la **inscripción del nacimiento** en el Registro Civil, puedes **solicitar su asistencia sanitaria** del Sistema Público de Salud¹ en **este hospital**.

Inscripción en Registro Civil

• ¿En qué circunstancias se puede solicitar?

- En el caso en España dentro del matrimonio, siendo español alguno de los progenitores.
- En el caso de hijos/as nacidos/as fuera de matrimonio, si se establece filiación sólo con la madre/progenitor gestante o si el/la progenitor/a no gestante está presente y ambos firman la solicitud.
- En el caso de hijos/as nacidos/as en España dentro de matrimonio de progenitores extranjeros de la misma nacionalidad.
- En todo caso, el Registro Civil tiene la potestad de requerir a los progenitores información adicional que acudan en persona a realizar la solicitud.

• ¿Cuándo puede realizarse?

Dentro de las 72 horas posteriores al nacimiento.

• ¿Qué documentación hay que aportar?

- Certificado médico de nacimiento que le proporciona el Hospital (papel amarillo).
- DNI, NIE o pasaporte de ambos progenitores, y del solicitante si no es ninguno de ellos.
- Certificado de Matrimonio en caso de que falte la firma de un progenitor.
- En el caso de segundo/a hijo/a o posterior, certificado de nacimiento del hijo/a primogénito/a a efectos del orden de apellidos.

• ¿Qué documentación le entregarán?

- La documentación original aportada.
- Un justificante por haber realizado la comunicación.
- Y con posterioridad, recibirá el certificado literal de nacimiento, por correo ordinario o en formato electrónico.

• Preguntas frecuentes

1 Con esta solicitud, ¿ya no tengo que ir al Registro Civil?

No, ya que su solicitud se comunica desde el propio Hospital con total validez².

2 Si no quiero o no puedo acogerme a este procedimiento, ¿qué debo hacer?

Tendrá que ir personalmente al Registro Civil y presentar la documentación requerida para cada caso. Puede consultar más información en www.mjusticia.gob.es/

Solicitud de asistencia sanitaria

• ¿Qué necesitas?

- ✓ Ser titular de la asistencia sanitaria del sistema Público de Salud.
- ✓ Autorizar al Instituto Nacional de la Seguridad Social al tratamiento de los datos de contacto necesarios:

✉ Correo electrónico

☎ Teléfono de contacto

• ¿Cómo funciona?

En pocos días, el Instituto Nacional de la Seguridad Social enviará a tu domicilio el certificado que acredita la asistencia sanitaria de tu bebé, con el que podrás solicitar su tarjeta sanitaria en el centro de salud.

¹ Los mutualistas de MUFACE, ISFAS y MUGEJU deberán dirigirse a su mutualidad para solicitar la inclusión.

² Puede haber excepciones en las que el Registro Civil solicite documentación adicional en persona.

